



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0347-2018/MDPN**

Pueblo Nuevo, 17 de mayo de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO -  
CHINCHA**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 007326-2017 de fecha 07/12/2017; el Informe N° 03-2017-MDPN/UDC de fecha 21/12/2017, expedido por la Unidad de Defensa Civil y el Informe N° 110-2018-OATR/MDPN de fecha 16/05/2018, expedido por la Oficina de Administración y Rentas de la municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, según el inciso 4 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son competentes para regularizar actividades y servicios en el ámbito de su competencia municipal, para desarrollar alguna de las actividades o servicios regulados por la administración municipal.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79°, punto 3 - apartado 3.6.4, reconoce como función exclusiva a las Municipalidades Distritales el otorgamiento de Licencias de Apertura de establecimientos, de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones, se encuentra en la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento.

Que, la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, en su Art. 13° - Facultad Fiscalizadora y sancionadora.- *"Las Municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las Licencias de Funcionamiento conforme a ley, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento"* y en su Art. 6°, establece *"que para el otorgamiento de la Licencia, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior"*.

Que, con fecha 07/12/2017 la Sra. GONZALES PEREZ, Silvia Inés, identificada con DNI N° 21858732, promueve el Expediente Administrativo N° 007326-2017, mediante el cual solicita *Licencia de Funcionamiento Comercial* para el establecimiento *"JESSY RESTAURANT"*.

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo  
056 265459  
www.munipnuevochincha.gob.pe

002100

002106



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

Que, Informe N° 043-2017-MDPN/UDC de fecha 21/12/2017, expedido por el Encargado de la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad, señala "Que la zonificación asignada al sector donde se ubica el predio, conforme al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad es Zona Residencial Media (RDM); por lo que el Giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, como es RESTAURANTE es compatible con la zonificación vigente, en el sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública y para las actividades indicadas".

Que, Informe N° 110-2018-OATR/MDPN de fecha 16/05/2018, expedido por la Oficina de Administración y Rentas de la Municipalidad, señala "Que el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y en concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad, además del registro de la Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento y Declaración Jurada de Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Seguridad, es de opinión declarar PROCEDENTE la solicitud"; y

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000025-2018** con fecha de Expedición 16/05/2018, a la Sra. **GONZALES PEREZ, Silvia Inés**; para el establecimiento "JESSY RESTAURANT" con R.U.C. N° 10218587327, con las siguientes características:

Dirección	Av. Grocio Prado N° 512 - Centro Poblado de Pueblo Nuevo
Giro	Restaurante
Área	35.00 m2

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la RESTRICCIÓN DEL USO DE LA VIA PUBLICA**, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al área de Secretaría General, la notificación de la presente resolución al interesado y a las áreas competentes de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA  
Hugo Jesús Buendía Guerrero  
ALCALDE

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo  
056 265459  
www.munipnuevochincha.gob.pe

002105

002282



# LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

N° 000025

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2008 - MDPN**, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

**Otorgado a:**

**GONZALES PEREZ SILVIA INES**

Giro - Actividad Económica:

**"JESSY RESTAURANT"**

Ubicación:

**AV. GROCIO PRADO N° 512-CC.PP. PUEBLO NUEVO**

Área: **35.00 mts2** RUC: **10218587327**

Expediente: **7326-2017** Fecha de Expedición: **16/05/2018**

Horario de atención: **6:00 AM A 11:00 PM**

Observaciones:

**SIN USO DE LA VÍA PÚBLICA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
**Hugo Jesús Buendía Guerrero**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA  
**Jhoss Adolfo Bryan Magallanes Moron**  
ENCARGADO DE FISCALIZACION TRIBUTARIA

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento



Pueblo Nuevo, 16 de mayo de 2018

**INFORME N° 110-2018-OATR/MDPN**

**A : PROF. HUGO JESÚS BUENDÍA GUERRERO**  
Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

**REFERENCIA**

Exp. N°7326-2018 de 17/12/2017

**ASUNTO**

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por la Sra. **GONZALES PEREZ SILVIA INES**, con **DNI: 21858732**, y **RUC N° 10218587327**, quien solicita Licencia de funcionamiento con las siguientes características:

- ✓ Dirección : Av. Grocio Prado N.º 512
- ✓ Habilitación : CC.PP. Pueblo Nuevo
- ✓ Nombre o Razón Social : **GONZALES PEREZ SILVIA INES**
- ✓ Nombre Comercial : **JESSY RESTAURANT**
- ✓ Giro : Restaurante
- ✓ Área : 35,00 mts<sup>2</sup>

Por lo indicado anteriormente, el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" y su T.U.O. D.S. N° 046-2017-PCM contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, así mismo se adjunta el Informe del Comité de Defensa Civil N°043-2017-MDPN/UDC, donde indica que el giro es compatible con la Zonificación vigente del Distrito, con Recibo de Caja N° 11975 de fecha 07/12/2017.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA



Jhoss Adelfo B. Magallanes Moron  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS



002103



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA**  
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Pueblo Nuevo 21 de Diciembre del 2017

**INFORME N° 043 -2017-MDPN/UDC**

PARA : **VERONICA FUENTES ROJAS.**  
(e) Administración Tributaria y Rentas.

DE : **ALEX RENE CHINCHAY CACERES**  
Encargado de Unidad de Defensa Civil.

ASUNTO : Zonificación y Compatibilidad de uso.

REF. : Expediente N° 007326.  
INFORME N° 472-2017-OATR/MDPN.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle y teniendo en cuenta la documentación que presenta la Sra. **GONZALES PEREZ SILVIA INES**, con **DNI N° 21858732**, domiciliado en Av. Grocio Prado N° 512 del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Región de Ica, en lo que solicita Licencia de Funcionamiento, se informa lo siguiente:

- ✓ Que el artículo 6° de la ley N° 28976, establece que se verificara la Zonificación y compatibilidad de uso del predio con la actividad o giro solicitado.
- ✓ Que el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chincha, aprobado por Ordenanza Municipal N° 30-2007-MPCH de fecha 07/12/2007, establece la Zonificación correspondiente a cada sector de la ciudad, por lo que se puede definir la compatibilidad según el uso de suelos de las distintas actividades socio económicas afines a la zona que se indica.
- ✓ Que el predio de propiedad privada se ubica según la inspección ocular realizada en Av. Grocio Prado N° 512 jurisdicciones del Distrito de Pueblo Nuevo.
- ✓ Que la Zonificación asignada para el sector donde se ubica el predio conforme al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad es Zona Residencial Media (RDM), por lo que el Giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, como es **RESTAURANTE**, es **compatible**, con la zonificación vigente, en el sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública y para las actividades indicadas.
- ✓ **Que se restringe el uso de la vía pública** para la realización de las actividades solicitadas en el giro, así como la exhibición de mercaderías, siendo de aplicación las sanciones correspondientes.
- ✓ Que conforme lo establece el artículo 6° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976, cualquier aspecto adicional a la Zonificación y Compatibilidad de Uso sobre la cual se pronuncia esta Dirección para la actividad o giro **RESTAURANTE**, solicitado por los administrados es materia de Fiscalización posterior.
- ✓ Que bajo el principio de presunción de veracidad estipulada en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, la documentación y declaración formulado por el administrado, responde a la de los hechos que ellos afirman, reservándose la Municipalidad el principio de privilegio de controles posteriores enmarcada en la Ley, aplicándose las sanciones pertinentes en caso la información no sea veraz.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA

Alex Rene Chinchay Cáceres  
(E) UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

002102

002096